



Resolución Directoral

N° 173-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 30 de mayo de 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 890-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 227-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 281-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 277-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 47° el "Cuadro de Puestos del Programa", en el que se consigna el puesto de Coordinador de Área del Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Coordinador de Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos, como de directivo superior de libre designación y remoción;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 320-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se designó al señor César Enrique Acuña Alegre en el cargo de Coordinador de Área del Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos

Que, mediante Carta s/n de fecha 27 de mayo de 2022, el señor César Enrique Acuña Alegre, por asuntos personales, presenta su renuncia al cargo de Coordinador de Área del Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos, precisando como último día de labores el 29 de mayo de 2022, la misma que se ha considerado institucionalmente conveniente aceptarla;



Resolución Directoral

Que, habiéndose propuesto al señor JULIO CESAR ARAUJO COLQUEHUANCA para que ocupe el cargo de Coordinador de Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos, el Área de Recursos Humanos ha señalado a través del Informe N° 281-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de vistos, que la citada persona: i) cumple con el perfil establecido para dicho cargo en el Clasificador de Cargos aprobado con la Resolución Directoral N° 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, según cuadro resumen de validación de requisitos mínimos detallados en el mencionado informe, ii) cumple con los requisitos mínimos, condiciones y documentos previstos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y iii) que no se encuentra registrado en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC), en el Registro de Deudores Alimentarios y Morosos (REDAM) y en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM);

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1758-2017-VIVIENDA/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal no resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la designación materia de presente resolución;

Con los vistos de la Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal, de la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración y de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 17° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, con efectividad al 29 de mayo de 2022, la renuncia formulada por el señor César Enrique Acuña Alegre, al cargo de Coordinador de Área del Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos, formalizada mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 320-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir del 30 de mayo de 2022, al señor JULIO CESAR ARAUJO COLQUEHUANCA, en el cargo de Coordinador de Área del Área de



Resolución Directoral

Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, considerado de directivo superior de libre designación y remoción, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución a los señores referidos en los artículos 1° y 2° precedentes, para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Hermilio Calderón Nishida
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento